Justicia	**ESTUDIOS PREVIOS** **(Formato Único)**	**Código: F-GC-04-40** **Versión: 04** **Fecha: 25/09/2025**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: octubre de 2026**
Área solicitante: Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas	
Responsable del área solicitante: LINDA GISSELLE SUÁREZ VILLAMIZAR	
Objeto: Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, brindando asistencia operativa en el desarrollo de acciones asociadas a la implementación de la Política Nacional de Drogas en los territorios, su plan de acción y demás mecanismos que se definan, desde sus diferentes ejes, componentes y enfoques, así como en los procesos de posicionamiento de la política nacional de drogas en los territorios.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Artículo 1 del Decreto 1427 de 2017, define como objetivo del Ministerio de Justicia y del Derecho, dentro del marco de sus competencias: "Formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de ordenamiento jurídico, defensa y seguridad jurídica, drogas, acceso a la justicia formal y alternativa, lucha contra la criminalidad, mecanismos judiciales transicionales, prevención y control del delito, asuntos carcelarios y penitenciarios, promoción de la cultura de la legalidad, la concordia y el respeto a los derechos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo."

El Ministerio de Justicia y del Derecho coordinará las relaciones entre la Rama Ejecutiva, la Rama Judicial, el Ministerio Público, los organismos de control y demás entidades públicas y privadas, para el desarrollo y consolidación de la política pública en materia de justicia y del derecho.

En desarrollo de dicho marco institucional, el artículo 22 del Decreto 1427 de 2017 le asigna a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, entre otras, las siguientes funciones: "1. Formular, adoptar, promover, coordinar, liderar, hacer seguimiento y evaluar la política pública y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, en articulación con las instancias correspondientes. (…) 3. Apoyar al ministro y al Consejo Nacional de Estupefacientes - CNE, en la formulación y adopción de la política pública en materia de drogas y actividades relacionadas. 4. Apoyar al Viceministerio de Política Criminal y Justicia Restaurativa en generación de evidencia y formulación de lineamientos en materia de criminalidad asociada a las drogas, implementación y seguimiento de las políticas contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo producto del narcotráfico y la extinción de dominio. 5. Orientar y apoyar la elaboración de propuestas y proyectos encaminados a la prevención, atención y control de la problemática de drogas y actividades relacionadas. 6. Promover, en el marco del Consejo Nacional de Estupefacientes -CNE, el cumplimiento de políticas, planes y estrategias en materia de drogas y actividades relacionadas, a través del fortalecimiento y articulación entre las instancias competentes. 7. Apoyar las acciones que demande el Consejo Superior de Política Criminal en materia de criminalidad asociada a las drogas. 8. Apoyar las acciones que demanden el Gobierno Nacional y el Consejo Nacional de Estupefacientes -CNE, en la elaboración, coordinación, implementación y evaluación de Planes Estratégicos Integrales de Drogas y actividades relacionadas en sus diferentes manifestaciones, en articulación con otras instancias competentes. 9. Ejercer de manera permanente la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupefacientes -CNE, de acuerdo con las normas que rigen la materia. 10. Asesorar y acompañar los Consejos Seccionales de Estupefacientes para brindar herramientas que fortalezcan la implementación de la política pública de drogas a nivel territorial, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: octubre de 2026

Estupefacientes-CNE, y en articulación con las demás entidades competentes. 11. Acompañar a las administraciones departamentales y locales en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes Integrales Departamentales de Drogas, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Estupefacientes CNE, y la normatividad vigente, en articulación con· la Subdirección Estratégica y de Análisis, la Subdirección de Control y Fiscalización' de Sustancias Químicas y Estupefacientes, y demás entidades del Estado con competencia en esta materia. (…) 19. Preparar proyectos normativos sobre temas de su competencia, apoyar su presentación, discusión y seguimiento, así como efectuar el respectivo análisis normativo y jurisprudencial, en coordinación con la Dirección de Desarrollo del Derecho y el Ordenamiento Jurídico y la Dirección Jurídica, cuando así se requiera. (…)".

Para el cumplimiento de sus funciones misionales, la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas ha venido adelantando actividades asociadas a los procesos de formulación, estructuración y expedición de la Política Nacional de Drogas, gestión que incluye, además de las acciones que se derivan de las funciones propias de la dependencia, aquellas que se derivan de la gestión a cargo de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Estupefacientes, en cabeza de esta Dirección por virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1986 y en el numeral 9 del artículo 22 del mencionado Decreto 1427 de 2017.

Es así como la actual Política Nacional de Drogas se centrará en realizar las acciones y actividades encaminadas a responder, entre otros temas, en la transformación territorial, la protección ambiental y una justicia social, encaminando gran parte de sus esfuerzos a reducir la dependencia de las poblaciones frente a las economías ilícitas relacionadas con drogas a través de modelos de cambios en las regiones, que cuiden la vida, ordenen el territorio y generen bienestar, restaurando y conservando las áreas ambientalmente estratégicas afectadas por estas economías ilícitas, en línea con los pilares y postulados del Plan Nacional de Desarrollo. Así mismo, busca adelantar acciones tendientes a prevenir el consumo de sustancias psicoactivas y reducir los riesgos y daños que este consumo puede generar.

En todo el proceso, la institucionalidad de todo nivel, desde las entidades públicas del nivel nacional con competencias relacionadas con la Política Nacional de Drogas, en concurrencia con las entidades territoriales y en conjunto con las comunidades establecerán para su implementación, seguimiento y evaluación la definición de prioridades, proyectos estratégicos a nivel territorial y realizarán la planeación técnica, administrativa y financiera que se requiera para su adecuado desarrollo, siempre respetando el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Adicionalmente, busca superar el prohibicionismo mediante modelos de regulación responsables y justos para el uso alternativo del cannabis y de la hoja coca. Por otro lado, se propone reducir las amenazas a la vida mediante la afectación de las organizaciones multicrimen, atacando sus rentas ilícitas asociadas con drogas y finalmente, propenderá por implementar acciones diferenciales, orientadas a la inclusión de las poblaciones más afectadas por el prohibicionismo, promoviendo consensos y debates orientados a consolidar alternativas a la guerra contra las drogas. Finalmente, busca implementar una estrategia orientada al cambio de narrativas estigmatizantes asociadas a las drogas; todo lo anterior, de la mano de las poblaciones históricamente más afectadas por el narcotráfico y la guerra contra las drogas.

De acuerdo con la visión del Gobierno Nacional, la Política Nacional de Drogas de Colombia reconoce que, a pesar de los esfuerzos realizados por más de medio siglo de lucha contra las drogas, los resultados no han sido los esperados. La producción de drogas ilegales está en sus máximos históricos, la demanda mundial de viejas y nuevas sustancias psicoactivas se ha incrementado y las redes criminales continúan expandiendo sus ganancias. Colombia ha pagado una cuota muy alta no solo en términos económicos, sino de vidas humanas y afectación al ambiente. Se cuentan por miles las víctimas, muchas de ellas campesinos, mujeres, jóvenes, grupos étnicos, y miembros de la fuerza pública, así como los impactos al ambiente.

Justicia	**ESTUDIOS PREVIOS** **(Formato Único)**	**Código: F-GC-04-40** **Versión: 04** **Fecha: 25/09/2025**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: octubre de 2026**

La Política Nacional de Drogas establece una estrategia para que las comunidades rurales que dependen de las economías ilícitas ligadas a las drogas transiten de manera progresiva y sostenible a economías lícitas, a través de un proceso de reconversión productiva. Este objetivo requerirá de acciones integrales que aborden y corrijan las causas de la dependencia, movilizando esfuerzos de diversos actores, incluyendo el Estado, el sector privado, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades. Esto último implica reemplazar las acciones fragmentadas por procesos sistémicos y coordinados. La Política de Drogas reconoce que el proceso de tránsito a la legalidad debe ser un compromiso de todo el Estado y, por tanto, gran parte del su éxito dependerá de la acción coordinada e inter agencial.

En ese orden de ideas, como quiera que el Ministerio de Justicia y del Derecho debe garantizar el cumplimiento de estos objetivos, a través de los mecanismos necesarios para la implementación de la Política, se considera necesario que, para apoyar esta actividad planteada para el restante de la vigencia 2026, se cuente con un(a) profesional en derecho con tarjeta profesional y experiencia profesional en materias relacionadas con la gestión administrativa, la sustanciación de actuaciones y la ejecución de planes, programas y proyectos en el sector público, que haya prestado sus servicios profesionales en entidades del orden nacional en el desarrollo de trámites, sustanciación de procesos y proyección de actos administrativos, y que haya realizado actividades de articulación, análisis normativo y seguimiento metodológico para el fortalecimiento de la gestión institucional.

En consecuencia, teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por la Coordinación de Gestión Humana del Ministerio se deja constancia que no se cuenta con el personal suficiente para apoyar las tareas aquí plasmadas, el Ministerio requiere contratar una persona, que preste a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para lograr el cumplimiento de las funciones del área.

La presente contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional relacionada, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 2772 del 28 de noviembre del 2025.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	4	*Profesional*	*Título Profesional en áreas núcleo básico de conocimiento en:* *- Antropología, Artes Liberales* *- Ciencia Política* *- Relaciones Internacionales* *- Comunicación Social, Periodismo y Afines* *- Derecho y Afines* *- Geografía* *- Historia* *- Psicología* *- Sociología, Trabajo Social y Afines* *- Educación*
		Posgrado	*Título de postgrado en modalidad de especialización en áreas núcleo básico de conocimiento en*

			- Antropología, Artes Liberales *- Ciencia Política* *- Relaciones Internacionales* *- Comunicación Social, Periodismo y Afines* *- Derecho y Afines* *- Geografía* *- Historia* *- Psicología* *- Sociología, Trabajo Social y Afines* *- Educación*
		Experiencia	*Entre 19 y 30 meses de Experiencia Profesional Relacionada*

1.2 Descripción de la necesidad:

El Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en el marco de sus funciones legales, se encuentra adelantando el proceso de estructuración de la nueva Política Nacional de Drogas, gestión que exige realizar un trabajo articulado con los diferentes actores interinstitucionales e intersectoriales, a nivel nacional y territorial, asociados a las drogas, en sus diferentes manifestaciones. Esta labor, exige realizar también la gestión correspondiente con y/o ante diferentes instancias, entre ellas, el Consejo Nacional de Estupefacientes -CNE-, por las funciones legales que le han sido encomendadas en materia de drogas, por un lado, y, por otro lado, porque la Secretaría Técnica de dicho Consejo se encuentra en cabeza de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas. Adicional, el proceso de construcción de la nueva Política Nacional de Drogas se está adelantando, a través de un trabajo participativo, en donde los territorios son una pieza fundamental, teniendo en cuenta que son destinatarios de las circunstancias que rodean el fenómeno de las drogas y actividades asociadas.

Al respecto, es importante indicar que el Consejo Nacional de Estupefacientes, creado en 1973, es el ente estatal, asesor del Gobierno Nacional en materia de formulación, coordinación y seguimiento de la política de lucha contra las drogas y entre sus funciones coordina, dentro de las políticas nacionales antidrogas, las áreas de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o la reducción de cultivos ilícitos, producción y tráfico de drogas, medidas de control, observatorio de drogas, cooperación internacional, y evaluación de programas.

A raíz de la promulgación de la Política Nacional de Drogas se constituyó un nuevo órgano, en virtud de lo establecido en la Resolución 001 de 2023 expedida por el CNE, como un órgano consultivo que agrupa a miembros de la sociedad civil en conjunto con delegados de las entidades del nivel nacional, y está encargada de promover la coordinación para el adecuado desarrollo de los espacios territoriales, que es uno de los elementos de consolidación de la Política, contribuyendo a la consolidación de contextos e insumos para la formulación de la política.

Al respecto, como se indicó en el numeral anterior, la Política Nacional de Drogas se encuentra en etapa de implementación en el territorio nacional, y para tal fin se han plateado varios retos para el 2026, partiendo de la base que el paradigma actual no puede seguir sin modificaciones. Por eso, busca transitar hacia una Política Nacional cuya prioridad sea el cuidado de la vida y del ambiente, poniendo en primer lugar los derechos humanos, la salud pública y la consolidación de la paz. Esto, sin dejar de lado el compromiso del Estado de afectar las capacidades y finanzas de las organizaciones criminales.

Para tal fin, y atendiendo a la necesidad de adelantar el proceso de implementación de la Política Nacional de Drogas y de los planes de acción o instrumentos que se definan para el abordaje de los temas asociados a la gestión territorial en zonas afectadas por la economía de las drogas ilícitas, se requiere el apoyo de un(a) profesional en derecho con experiencia profesional que brinde los

instrumentos jurídicos, metodológicos y operativos que permitan la realización de actividades necesarias para generar hojas de ruta, sustanciación de trámites y articulación institucional en las materias objeto del contrato.

Así entonces, un(a) profesional en derecho con amplio conocimiento y experiencia en la gestión administrativa, jurídica y el desarrollo de actuaciones en el sector público, brindando soporte en las acciones de articulación intersectorial e interinstitucional para la implementación de los instrumentos de la Política Nacional de Drogas en los territorios, con el perfil que se indica es necesario, debido a que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para apoyar de manera exclusiva el desarrollo de la gestión indicada.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho requiere fortalecer las acciones asociadas a la implementación y seguimiento de la estrategia de posicionamiento de la Política Nacional de Drogas y su plan de acción, en sus diferentes componentes y dentro del ámbito de sus competencias, la presente contratación se financiará con recursos del Fondo para la Lucha Contra las Drogas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 del Decreto 1427 de 2017, que regulan los recursos del Fondo para la Lucha Contra las Drogas, provenientes de la cooperación internacional, de las asignaciones presupuestales previstas en la ley y de los demás recursos que se reciban a cualquier título, los cuales tienen destinación exclusiva para promover y financiar planes y programas orientados al fortalecimiento y promoción del Sistema de Justicia y la lucha antidrogas, a través de los diferentes organismos del Estado. La administración del Fondo y la ordenación del gasto corresponden al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para dar cumplimiento a los objetivos misionales de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, el Ministerio de Justicia y del Derecho requiere prestar servicios profesionales y brindar asistencia operativa en el desarrollo de acciones asociadas a la implementación de la Política Nacional de Drogas en los territorios, su plan de acción y demás mecanismos que se definan, desde sus diferentes ejes, componentes y enfoques, así como en los procesos de posicionamiento de la política nacional de drogas en los territorios. La ejecución de la política pública demanda capacidades técnicas y operativas especializadas para gestionar actuaciones administrativas, sustanciar trámites, articular estrategias institucionales y apoyar el despliegue territorial de los planes y programas a cargo de la dependencia. Teniendo en cuenta que la dirección no cuenta con el personal de planta suficiente para atender de manera exclusiva estas gestiones durante el restante de la vigencia 2026, se considera indispensable la contratación de un(a) profesional con amplia experiencia en la gestión pública, sustanciación de trámites, atención a comunidades y desarrollo de acciones en el ámbito institucional y territorial.

En esa medida, la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas requiere que el Ministerio de Justicia y del Derecho contrate los servicios profesionales de una persona natural con el perfil que se indica, debido a que la entidad no cuenta con personal de planta de suficiente para apoyar el desarrollo de la gestión indicada.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra incluida en el PAA en la línea No. DPD-007.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: octubre de 2026**

Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, brindando asistencia operativa en el desarrollo de acciones asociadas a la implementación de la Política Nacional de Drogas en los territorios, su plan de acción y demás mecanismos que se definan, desde sus diferentes ejes, componentes y enfoques, así como en los procesos de posicionamiento de la política nacional de drogas en los territorios.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Ministerio de Justicia y del Derecho en la Calle 53 N°. 13 – 27. No obstante, lo anterior, de acuerdo con las necesidades del servicio, la contratista deberá desplazarse a los lugares requeridos para el desarrollo de las actividades contractuales a su cargo.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

La modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a la contratación directa, en tanto el objeto a contratar consiste en la prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual y especializada, que deben ser ejecutados por una persona natural con formación académica y experiencia específica en el área del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En efecto, se trata de un contrato que, por su naturaleza, recae sobre calidades personales, conocimientos especializados e idoneidad profesional directamente vinculados con el objeto contractual, lo que hace improcedente la comparación objetiva de ofertas en términos puramente económicos o técnicos estandarizados. En este sentido, la selección se orienta a verificar la idoneidad, experiencia y capacidad del profesional para ejecutar adecuadamente el objeto del contrato, sin que resulte exigible la apertura de un proceso competitivo, razón por la cual la contratación directa se erige como la modalidad jurídicamente procedente, adecuada y proporcional para atender la necesidad identificada, garantizando a su vez los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: octubre de 2026**

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar "*Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, brindando asistencia operativa en el desarrollo de acciones asociadas a la implementación de la Política Nacional de Drogas en los territorios, su plan de acción y demás mecanismos que se definan, desde sus diferentes ejes, componentes y enfoques, así como en los procesos de posicionamiento de la política nacional de drogas en los territorios"* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _X__

e) Mínima cuantía _____

f) Proceso Competitivo Decreto 092 de 2017 _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: octubre de 2026**

Código	Descripción
80111600	Servicios de personal temporal

4. ANALISIS DEL SECTOR

Para calcular el valor mensual del contrato, en aras de procurar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar.

También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

El único rubro que compone el valor del contrato es el de los honorarios del contratista por la prestación de sus servicios.

El funcionario que suscribe el presente documento se permite manifestar que el valor mensual a pagar está ajustado a los precios del mercado, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el ejercicio de las actividades a desarrollar, así como las obligaciones demandadas.

4.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES PARA SATISFACER LA NECESIDAD DE PERSONAL POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Ministerio de Justicia y del Derecho, ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales con un perfil similar requerido, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la Entidad en materia contractual, tal como se encuentra reflejado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP-, así:

Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor	Cumplimiento
2026	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, brindando asistencia operativa en el desarrollo de acciones asociadas a la implementación de la Política Nacional de Drogas en los territorios, su plan de acción y demás mecanismos que se definan, desde sus diferentes ejes, componentes y enfoques, así como en los procesos de posicionamiento de la política nacional de drogas en los territorios	8 meses	$52.536.000	A satisfacción
2025	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y a la Subdirección Estratégica y de Análisis del Ministerio de Justicia y del Derecho, para la implementación de la Política Nacional de Drogas, desde sus diferentes componentes, mediante la asistencia jurídica en los procesos de contratación asociados, especialmente a consumo de sustancias psicoactivas, alternatividad penal, Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos, Sistema de Alertas Tempranas, iniciativas territoriales, estudios e investigaciones, así como a proyectos enmarcados en los planes operativos interagenciales de las misiones territoriales u otros mecanismos definidos para la implementación de dicha Política	320 días	$ 86.918.464	A satisfacción
2024	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas y sus dependencias, brindando asistencia técnica en las acciones asociadas al posicionamiento de la Política Nacional de Drogas a nivel internacional, nacional, regional y local, así como en lo relacionado con la preparación y desarrollo de los	340 días	$91.858.174	A satisfacción

	escenarios que requiera adelantar la dependencia, en el marco de la implementación de la política			

4.2 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES EFECTUADAS POR OTRAS ENTIDADES RESPECTO DEL MISMO O SIMILAR OBJETO O SERVICIO.

A continuación, se realiza un breve análisis de contrataciones realizadas por otras entidades en las que se ha contratado un servicio similar, apreciándose, en especial, el año, la entidad, objeto, plazo de ejecución valor y forma de pago, según se consultó en la plataforma SECOP (www.colombiacompra.gov.co):

Año	Entidad	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	Forma de pago
2025	CORPOCALDAS	Apoyar la implementación de estrategias y acciones que fortalezcan la gestión del cambio y la variabilidad climática en el departamento de Caldas e identificar su aporte al Plan de Gestión Integral del Cambio Climático.	8 meses	$279.446.200	Mensual
2024	Agencia de Desarrollo Rural	Prestar sus servicios profesionales para conformar el equipo de la unidad técnica territorial 3 desarrollando los procesos y actividades relacionadas con el componente comercial en la implementación de estrategias de inserción a las organizaciones ACFC con los servicios de comercialización que ofrece la agencia en los departamentos de córdoba, sucre.	305 días	$65.000.000	Mensual
2023	Agencia para la Reincorporación y la Normalización	Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para liderar y orientar la formulación e implementación de estrategias que contribuyan a la articulación del Modelo de trabajo con comunidades de la Dirección Programática con programas, proyectos e iniciativas que se desarrollan a nivel nacional y territorial orientadas a la promoción de la convivencia y la reconciliación en los territorios donde se implementan las políticas de construcción de paz vigentes.	266 días	$ 69.541.267	Mensual

4.3 ANÁLISIS DEL PERFIL DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.

Teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar un profesional para suplir la necesidad específica que tiene la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, señalada en este documento, y conforme lo previsto en la Resolución No. 2772 del 28 de noviembre del 2025, "por la cual se establecen los requisitos, perfiles y honorarios para los contratistas del Ministerio de Justicia y del Derecho", se considera que el perfil que debe cumplir el contratista es el siguiente:

- Formación profesional: Pregrado en Derecho, expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia, el 24 de julio de 2020.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: octubre de 2026

• Postgrado en modalidad de especialización en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, expedido por la Universidad Externado de Colombia el 02 de junio de 2022.

• Experiencia certificada de más de 20 meses de experiencia profesional relacionada.

Verificados los requisitos, la contratista cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para suscribir el contrato.

NOTA: Los factores de selección en la presente modalidad de selección serán la idoneidad y experiencia presentada que se verificarán con los soportes de hoja de vida, los cuales deben satisfacer el perfil mínimo requerido en el presente documento.

ANÁLISIS ESPECÍFICO SOBRE LA EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SELECCIONADO Y SU RELACIÓN RESPECTO DEL OBJETO Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

La contratación del profesional seleccionado se fundamenta en la idoneidad y trayectoria de la abogada, cuyo perfil acredita una sólida experiencia en la gestión pública, el control fiscal y la sustanciación de actuaciones administrativas en órganos de control del orden nacional como la Contraloría General de la República. Su experticia en el análisis normativo, la sustanciación de trámites complejos, la proyección de actos administrativos y la defensa de la legalidad estatal proporcionan una solvencia técnica de primer orden. Esta experiencia se articula directamente con la necesidad de la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas de contar con un soporte jurídico riguroso para respaldar las acciones de implementación territorial de la Política Nacional de Drogas y orientar la actuación de los diversos actores institucionales en las regiones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y al verificar la relación directa con las obligaciones específicas del estudio previo, en lo concerniente al acompañamiento territorial, la asistencia jurídica y operativa en los territorios, y la articulación con los Consejos Seccionales de Estupefacientes y Comités Locales de Drogas, las funciones desempeñadas por la profesional en la sustanciación de actuaciones, el impulso de procedimientos administrativos y la aplicación de marcos normativos se conectan de manera unívoca con la obligación de brindar asistencia en la territorialización de la política. Su capacidad analítica para examinar el marco de competencias de las autoridades públicas asegura que las directrices e intervenciones en los departamentos y municipios se enmarquen estricta y respetuosamente en el principio de legalidad y la seguridad jurídica.

Por su parte, la experiencia de la abogada en la revisión de normatividad, la proyección y análisis de documentos jurídicos y el soporte técnico-normativo adquirido en su trayectoria institucional se relaciona directamente con el apoyo en la consolidación y revisión de información para el seguimiento al Plan de Acción de la Política Nacional de Drogas, así como con el acompañamiento jurídico a las entidades territoriales en la revisión, adopción y actualización de los Planes Integrales Departamentales de Drogas. Su rigurosidad en la gestión documental, el manejo de bases de datos y la aplicación de metodologías de análisis garantizan la coherencia metodológica y legal para que los instrumentos de planeación territorial guarden absoluta armonía con los lineamientos del orden nacional.

Finalmente, respecto al componente de gestión documental, la estructuración de trámites y el apoyo en la revisión de contratos, convenios y actuaciones legales en sus diferentes etapas, las competencias desarrolladas por la profesional en la tramitación oportuna de peticiones, la elaboración de conceptos jurídicos y la respuesta a requerimientos de alto nivel técnico apuntan de forma directa al cumplimiento de las obligaciones de expedir insumos, matrices e informes requeridos por la Dirección. Desde la perspectiva

misional de la dependencia, contar con una abogada capacitada para articular el rigor jurídico con las necesidades operativas de la política pública garantiza un soporte normativo con los más altos estándares de calidad, facilitando la toma de decisiones estratégicas y el cumplimiento eficaz de las metas institucionales.

4.4 ASPECTOS LEGALES QUE RIGEN LA PROFESIÓN EN PARTICULAR TALES COMO REQUISITOS DE LICENCIA, TARJETA PROFESIONAL, TÍTULOS ACADÉMICOS.

La contratación de estos profesionales no está sujeto a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

4.5 TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA

El presente contrato de prestación de servicios profesionales se decanta, desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación, por el siguiente tipo de remuneración: "Un valor mensual fijo por concepto de honorarios".

Lo anterior, implica que el contratista recibirá pagos fijos mensuales los cuales se surtirán posterior a la presentación del informe mensual de actividades presentado por el contratista a finales de cada mes, allegando, además, los soportes y evidencias que den cuenta del satisfactorio cumplimiento de las obligaciones pactadas en la minuta contractual.

Para determinar el perfil y la remuneración del contratista se tuvo en cuenta que la Resolución 2772 de 2025 proferida por el Ministerio de Justicia y del Derecho, acto que dispone que para nivel profesional – grado 4 podrán reconocerse honorarios mensuales por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el Ministerio ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución No. 2772 del 28 de noviembre del 2025 y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

6. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: octubre de 2026

7. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

8. OBLIGACIONES.

8.1 Obligaciones del Contratista.

8.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el Ministerio.
2. Constituir y allegar a EL Ministerio las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL Ministerio a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o informe para pago de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
7. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
8. Colaborar con el Ministerio en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
9. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG y sus anexos
10. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los relacionados con el objeto y obligaciones del contrato.
11. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.
12. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
13. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social integral de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018 y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
14. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del supervisor, durante el desarrollo del mismo.
15. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
16. Utilizar de manera racional el papel, el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.

18. Seguridad de la información: cumplir en general, con las Políticas de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y Política de Uso de Recursos Informáticos, las cuales se encuentran publicadas dentro de la documentación del SIG de EL MINISTERIO.
 EL(A) CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información o quien haga sus veces, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de EL MINISTERIO.
 El incumplimiento de las mismas estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a la Entidad o a terceros.
19. Privacidad de la información. EL(A) CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información de EL MINISTERIO, reservada y legalmente protegida, a la que tenga acceso por ocasión de la celebración y ejecución del contrato, cuando se encuentre catalogada como clasificada o reservada, de acuerdo con el inventario de activos de información y toda aquella a la cual tenga acceso por motivo de sus obligaciones contractuales, que no se considere pública, sin importar el formato en el que se encuentre y el medio de soporte (físico, análogo, digital o electrónico); sea obtenida en forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos. En consecuencia, indemnizara todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento a favor propio o de terceros de la citada información, salvo que se trate de los siguientes eventos: a) que exista previa autorización por escrito del representante legal de EL MINISTERIO o la persona responsable de la información. b) Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. c) Que la revelación, divulgación y/o empleo de la información se haga en desarrollo y cumplimiento del contrato.
 EL(A) CONTRATISTA deberá garantizar que la información clasificada o reservada no sea revelada, divulgada, entregada, copiada desde su dispositivo y/o transmitida a nadie en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de la entidad.
 En el caso que la relación contractual suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL(A) CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales, Decreto 1377 de 2013 y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace. De igual manera y en cualquier caso, EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus decretos reglamentarios.
 A la terminación del contrato, EL(A) CONTRATISTA está obligado a restituir a la Entidad toda la información entregada o generada para el desarrollo y cumplimiento de su objeto contractual. Una vez finalizada la relación contractual y por un periodo mínimo de 5 años, no le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del objeto contratado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes.
20. Propiedad de los resultados**:** Según lo previsto en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, los derechos patrimoniales sobre los productos, resultados, informes y documentos que surjan en el desarrollo del contrato pertenecen exclusivamente a EL MINISTERIO, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. No obstante, las obras proseguibles por derecho de autor, los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del contrato, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo con las disposiciones legales. La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizado por EL MINISTERIO.
 EL(A) CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad relacionada con los derechos de autor vigente, Ley 23 de 1982- Ley sobre Derechos de Autor, la Ley 44 de 1993, sus decretos reglamentarios y cualquier otra norma que las complemente, sustituya, modifique o reemplace; así como las leyes y normas que aprueban o adoptan convenios internacionales en materia de derechos de autor, propiedad intelectual e industrial. Lo anterior implica el uso de software debidamente licenciado para generar los entregables desarrollados en cumplimiento de su objeto contractual.

21. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.
22. El contratista deberá informar por escrito al supervisor cuando surjan posibles situaciones de conflicto de interés que puedan afectar la ejecución del contrato, para lo cual contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde que tuvo conocimiento de dicha situación. La declaración debe ser clara, precisa y detallada, explicando la situación que genera el conflicto de interés y la forma en que podría afectar el cumplimiento del contrato.

 Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de recibido del informe antes mencionado, el supervisor del contrato deberá decidir si acepta o no el impedimento. En caso de que lo acepte, deberá, además, determinar el servidor o contratista que se encargará de asumir el asunto o gestión que originó el conflicto de intereses.

8.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Brindar asistencia jurídica y operativa en las acciones que adelante en los territorios la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, para la implementación de la Política Nacional de Drogas, su plan de acción y demás mecanismos normativos que se definan para el efecto, desde sus diferentes ejes, componentes y enfoques, así como en el proceso de articulación jurídica y operativa Nación – Territorios, conforme las hojas de ruta definidas por esta dependencia.
2. Brindar soporte jurídico y normativo en la consolidación, revisión y análisis de la información requerida para el seguimiento del avance en la implementación del Plan de Acción de la Política Nacional de Drogas.
3. Brindar acompañamiento jurídico a las entidades territoriales, en el marco de la Política Nacional de Drogas, en la gestión asociada a la adopción, revisión y actualización de los Planes Integrales Departamentales de Drogas o instrumentos que hagan sus veces, en sus diferentes etapas, así como en el seguimiento legal y normativo a los mismos.
4. Brindar asistencia jurídica a la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas en la gestión que adelante con los Consejos Seccionales de Estupefacientes, Secretarías Técnicas de estos Consejos y Comités Locales de Drogas, apoyando la sustanciación de actuaciones y la territorialización de la Política Nacional de Drogas.
5. Brindar asistencia jurídica en la gestión que adelante la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas para el fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales en la estructuración, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos en materia de drogas; en los procesos de transferencia de conocimiento, gestión documental y articulación jurídica entre los territorios y el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como en los procesos de posicionamiento de la política nacional de drogas en los territorios.
6. Apoyar la revisión documental, la estructuración de trámites, la supervisión de contratos y convenios, y la gestión legal en sus diferentes etapas. Elaborar conceptos, documentos, informes, matrices, insumos, proyectos de respuesta a consultas, solicitudes y peticiones, requeridos por la Dirección de Política de Drogas y Actividades Relacionadas, en el marco del objeto del contrato, emitiendo las recomendaciones a que haya lugar, así como atender las consultas que le sean elevadas.
7. Asistir a reuniones, consejos, mesas técnicas, comités, jornadas, sesiones con grupos étnicos, asociados a los temas objeto del contrato, cuando le sea solicitado por el supervisor del contrato.
8. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el informe final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL.
10. Cumplir con las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato e inherentes al objeto contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: octubre de 2026**

ENTREGABLES:

1. Documentos, informes, matrices e insumos generados en cumplimiento del objeto contractual.
2. Demás documentos que soporten la gestión adelantada en el marco del objeto contractual.

8.2. Obligaciones del Ministerio.

8.2.1 Obligaciones Generales del Ministerio

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento, transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8.2.2. Obligaciones Específicas del Ministerio.

N/A

9. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por EL MINISTERIO, teniendo en cuenta el valor fijo mensual pactado por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($7.500.000),** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Resolución 2772 del 28 de noviembre de 2025 y previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera:

a) Un primer pago, en forma proporcional, correspondiente al tiempo efectivamente ejecutado desde la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

b) Pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por el tiempo efectivamente ejecutado durante cada mes y un último pago proporcional, cuando a ello haya lugar, correspondiente a la fracción de tiempo ejecutado en el mes de finalización del contrato teniendo en cuenta que el mes calendario se entiende de treinta (30) días.

Los pagos se efectuarán previa aprobación por parte del Supervisor del contrato de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del objeto contractual, y contra la presentación del Formato Único para Pago de Contratistas (Persona Natural) y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y ARL, conforme a la normatividad vigente y al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, si a ello hubiere lugar.

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: octubre de 2026**

10.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) **Director(a) de Política de Drogas y Actividades Relacionadas** del Ministerio. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio o quien haga sus veces de conformidad con la competencia internas de la Entidad.

10.2 Interventoría.

"No Aplica".

11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del Ministerio Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

13. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica.

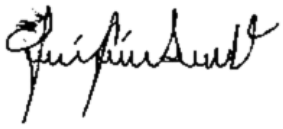
14. ANEXOS.

14.1 Se adjunta matriz del riesgo en formato Excel F-GC-04-45.
14.2 Documentación del contratista de acuerdo con la lista de chequeo F-GC-04-31.
14.3. Certificado de insuficiencia de personal
14.4. Certificado de idoneidad
14.5 CDP

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: octubre de 2026**

15. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Directora de Política de Drogas y Actividades Relacionadas	**LINDA GISSELLE SUÁREZ VILLAMIZAR**	

Aprobó: Linda Gisselle Suárez Villamizar
Revisó: Rafael Eduardo Vargas Castro